

ACUERDO de 7 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para conceder una subvención a «Cítricos del Andévalo, S.A.», en Villanueva de los Castillejos (Huelva).

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre y la Orden de 10 de julio de 2002 que desarrolla el citado Decreto, establecen una línea de ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

Al amparo de dicha normativa, el 30 de octubre de 2003, «Cítricos Andévalo, S.A.» presentó una solicitud de ayuda para el proyecto de inversión «Naranjas Andaluzas. Proyecto Integral para la Producción, Transformación Envasado y Comercialización de Cítricos», con una inversión de 70.847.107,40 euros, en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración contenidos en la citada normativa, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la citada sociedad de dieciocho millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos seis euros con sesenta y tres céntimos (18.395.406,63 euros).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2006, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de dieciocho millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos seis euros con sesenta y tres céntimos de euro (18.395.406,63 euros) a «Cítricos del Andévalo, S.A.» para la inversión «Naranjas Andaluzas. Proyecto Integral para la Producción, Transformación Envasado y Comercialización de Cítricos», en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Gestión para las pesquerías de cerco en el Golfo de Cádiz.

La Orden APA/3239/2006, de 13 de octubre, por la que se establece un Plan para la pesquería de cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, establece que la parada temporal de esta flota podrá ser objeto de concesión de ayuda por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del

sector pesquero andaluz, modificada mediante las Ordenes de 20 de mayo de 2004, de 1 de agosto de 2005, de 14 de octubre de 2005 y de 16 de octubre de 2006 que regula, entre otras, las ayudas a Planes de Gestión o Recuperación, prevé en su artículo 35 la exigencia de aprobación de los Planes de Gestión o Recuperación por el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, a efectos de otorgamiento de las ayudas.

Una vez cumplidas las exigencias previstas en los artículos 64, apartado 2 y 65, del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000.

R E S U E L V O

Primero. Aprobación del Plan.

A los efectos previstos en el artículo 35 de la Orden de 26 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, se aprueba el Plan de Gestión para la pesquería de cerco en el Golfo de Cádiz, que se regirá por lo dispuesto en la referida Orden y con arreglo a la presente Resolución.

Segundo. Medidas técnicas.

Además de las medidas técnicas establecidas en la normativa de general aplicación y en la Orden APA/3239/2006 de 13 de octubre, por la que se establece un Plan para la pesquería de cerco en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, se establecen las siguientes medidas técnicas complementarias:

- El horario de salida y entrada en puerto para el ejercicio de la actividad pesquera será de las 00 horas a las 14 horas del lunes y de las 19 horas a las 14 horas del día siguiente para el resto de los días, verificándose el descanso semanal de 58 horas continuadas entre las 14 horas del viernes y las 00 horas del lunes.

Tercero. Vigencia.

El presente Plan estará vigente hasta el 1 de noviembre de 2007. No obstante, podrá ser prorrogado un año más, según la evolución de la pesquería.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios de Andalucía para los ejercicios 2004, 2005 y 2006, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de marzo de 2004, establece las normas reguladoras de las subvenciones a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2004.

Por su parte, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 2005, y la Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de Seguros Agrarios del Plan 2005, y Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios.

De conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, corresponde al Titular de la Dirección General de la Producción Agraria, por delegación del Consejero, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A.

Con fechas 2, 19, 26 y 28 de junio, y 14 de julio de 2006, se dictaron por esta Dirección General resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía para el ejercicio 2004, 2005 y 2006, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como una relación detallada de las resoluciones y listado de beneficiarios en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- La Directora General, Judit Arda Ugarte.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican las ayudas concedidas al amparo de las normas que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas para la Construcción de centros de aislamiento de bovino y de ovino, correspondiente al año 2006, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 11 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 1 de junio de 2005.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.18.11..77204.71B.8.2005
Importe: 100.000 €.
Finalidad: Creación de centro de tipificación y engorde del ganado bovino.
Beneficiario: SCA Ntra. Sra. de Los Remedios;
CIF: F-11.009.529.

Normativa reguladora: Orden de 1 de junio de 2005.
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.18.11..77204.71B.8.2005
Importe: 100.000 €.
Finalidad: Creación de centro de tipificación y engorde del ganado ovino.
Beneficiario: SCA Ntra. Sra. de Los Remedios;
CIF: F-11.009.529.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 920/2006, promovido por don José Ignacio Solano Velázquez y otras, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al re-

curso núm. 920/2006, interpuesto por don José Ignacio Solano Velázquez y otras contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Sagrado Corazón, Esclavas», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 920/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1.007/2006, promovido por doña María Dolores Álvarez-Ossorio Álvarez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1.007/2006, interpuesto por doña María Dolores Álvarez-Ossorio Álvarez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de julio de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.